Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0293

Acreditado como se encuentra el embargo **de la cuota** de propiedad del convocado JUAN ALBERTO ESQUIVEL CASALLAS respecto del inmueble identificado con la matrícula **50C—704832** de la O.R.I.P. de Bogotá (archivo 28 fl.5 Cdo.2), se decreta su SECUESTRO -simbólico-.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) y/o Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de la zona correspondiente y/o alcalde Local.

Líbrese el despacho comisorio con los anexos necesarios, confiriéndole amplias potestades a la autoridad delegada, incluidas las de nombrar el secuestre y sus honorarios, hasta que culmine la labor encomendada.

Notifíquese,

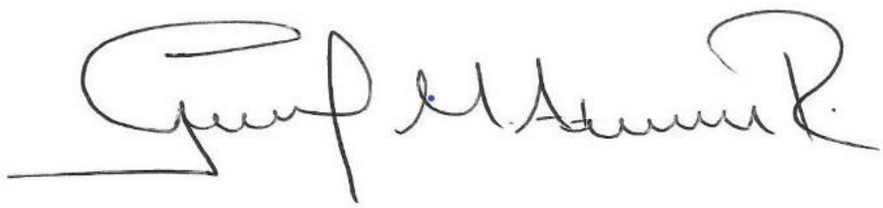

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP